



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **27 de marzo de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

33.7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 3 DEL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/9501

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 3 DEL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I”.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 3 DEL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I”

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto simplificado

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

sumario, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP.

II.- Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 28 de febrero de 2023, se admite el informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por el Arquitecto Municipal, D. Julio Gómez Ruiz, y el Arquitecto Municipal Jefe de Servicio de Arquitectura- Obras, D. Emilio Velado Guillén y se procede a la clasificación de **QUALITY SPORT 2014, S.L.** requiriéndole para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **QUALITY SPORT 2014, S.L.** presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 02 de marzo de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 13 de marzo de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 02 de marzo de 2023.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas junto con Declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.
- Escritura de constitución junto con los estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real y Escritura de ampliación de capital igualmente inscrita en el Registro Mercantil.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración Responsable de disponer de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de la obra, según establece el art. 76.2 y 150 de la LCSP.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. con fecha 07 de marzo de 2023.
- Acreditación solvencia económica y financiera. Certificado del volumen anual de negocios. Presentación CCAA en el Registro Mercantil
- Acreditación solvencia técnica y profesional. Relación de obras ejecutadas junto con Certificados de buena ejecución.
- Certificado de inscripción en el ROLECE donde se acredita las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario, la NO prohibición para contratar, el

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

objeto social que guarda relación directa con la ejecución del contrato, junto con Declaración Responsable de no haber variado los datos del mismo.

- Póliza de la Seguro de Responsabilidad Civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto y justificante de pago del último recibo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 28 de febrero de 2023.

II.- El procedimiento abierto simplificado sumario podrá utilizarse en los casos del artículo 159.6 de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para la ejecución de las obras de “**SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 3 DEL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS**” a la empresa **QUALITY SPORT 2014, S.L.**, por un

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

importe de **138.450,00 € + IVA (29.074,50 €)**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de QUINCE días hábiles (art. 153.3 de la LCSP) siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Nombrar a D. Luis Felipe López Velasco, representante del órgano de contratación en el expediente de ejecución de las mencionadas obras.

QUINTO.- Designar a la funcionaria municipal D^a. Elena Jiménez, adscrita al Servicio de Planeamiento, como asesora del Sr. Interventor General Municipal en la recepción de la obra de "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL 3 DEL POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS".

SEXTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Arquitectura y Obras y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/3-7

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5